
 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022



CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA


GTH-PER-COD-008

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

CONFIDENCIALIDAD


La presente normativa será de uso exclusivo del personal de Banco AMIBANK y su contenido es confidencial, por lo tanto, queda prohibido su utilización, reproducción o difusión total o parcial fuera de la entidad sin la autorización de la Gerencia General.

Los funcionarios que incumplan esta norma serán sujetos a sanciones que establece el Reglamento Interno de trabajo, de acuerdo a la gravedad y frecuencia del caso.


 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

ÍNDICE

1	DISPOSICIONES GENERALES	5
1.1	INTRODUCCION.....	5
1.2	OBJETIVOS	5
1.2.1	OBJETIVO GENERAL.....	5
1.2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
1.3	MISIÓN.....	6
1.4	VISIÓN	6
1.5	PROPÓSITO	6
1.6	ALCANCE.....	6
1.7	AMBITO Y OBLIGATORIEDAD DE SU APLICACION	7
2	VALORES CORPORATIVOS, NORMAS DE ETICA Y DE CONDUCTA	7
2.1	VALORES CORPORATIVOS	7
2.2	NORMAS ÉTICA Y DE CONDUCTA	8
3	INTEGRIDAD EN LAS RELACIONALES	13
3.1	RELACIONES CON LOS CLIENTES Y USUARIOS.....	13
3.2	RELACION CON EMPLEADOS.....	14
3.3	RELACION CON LOS ACCIONISTAS.....	19
3.4	RELACION CON PROVEEDORES	19
3.5	RELACION CON ORGANISMOS DE CONTROL	20
3.6	RELACION CON LA COMUNIDAD	20
4	PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS COMO EL TERRORISMO.....	20
5	INTEGRIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	23
5.1	PROTECCION DE VALORES	23
5.2	USO ADECUADO DE LOS BIENES Y RECURSOS.....	23
5.3	INFORMACION Y DATOS DE EMPLEADOS	24
5.4	ACCESO A LA INFORMACION.....	24
5.5	GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION	25
6	CONFLICTOS DE INTERÉS	25
7	ADMINISTRACION DEL CODIGO	26
7.1	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	27
7.2	COMITÉ DE ETICA	27

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

7.3	CANAL DE COMUNICACIÓN DE LAS INFRACCIONES AL CODIGO	28
7.4	SANCIONES	28
7.5	RENDICION DE CUENTAS.....	28
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS	29
9	CONTROL DE VERSIONES	30
10	CERTIFICADO DE APROBACION	32
10.1	DIRECTORIO	32
10.2	COMITÉ DE POLÍTICAS	33

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCION

El presente Código de Ética y Conducta tiene por objeto fomentar la creación de una cultura de altos estándares éticos y profesionales, trabajo en confianza, inteligente y al servicio del cliente, a fin de mejorar la efectividad y eficiencia en el cumplimiento de la misión del Banco ; este documento recoge los valores y principios éticos y de conducta que la Administración de Banco AMIBANK¹ considera que deben regular las relaciones del Banco con los accionistas, con los clientes, con los empleados, con los entes de control, con los proveedores de productos y servicios, con otras instituciones del sistema financiero y con la comunidad en general.

Todo empleado de Banco AMIBANK, miembros de la Junta Directiva, consultores, asesores, proveedores y otros que actúen en nombre de Banco AMIBANK, donde quiera que se encuentren deben velar por el cumplimiento de éste Código.

Para la correcta interpretación de las normas de conducta y principios éticos contenidos en este Código, no debe entenderse como que todo lo que no está prohibido expresamente en el mismo está permitido, ya que existen planes, políticas y procedimientos operativos que complementan las acciones hacia fines específicos.


No observar los principios detallados en este Código de Conducta es motivo para la terminación inmediata del empleo u otras relaciones con Banco AMIBANK.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un código de ética que esté de acuerdo a cultura organizacional y propósitos de la institución financiera, que sea una herramienta practica y comprensible de consulta para los empleados.

¹ Banco AMIBANK: Denominación utilizada para referirse a Banco AMIBANK S.A., en la normativa interna.

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Expresar el compromiso de nuestro Banco con la sociedad, manteniendo los más altos niveles éticos en el desempeño de los propósitos de la institución.
- b) Reconocer y armonizar los principios morales y la normativa aplicable a Banco AMIBANK,
- c) Lograr una convicción donde todos quienes colaboramos en esta institución financiera, tengamos un compromiso con el código de ética y conducta.
- d) Proporcionar una herramienta con criterios claros y consensuados, para orientar la consulta de los empleados y así lograr un buen ejercicio de sus funciones
- e) Dar un mejor servicio a los clientes de Banco AMIBANK.

1.3 MISIÓN

- Aliviar la pobreza a través de soluciones duraderas que ayuden a las personas a incrementar su patrimonio, crear empleo y mejorar su calidad de vida.

1.4 VISIÓN

- Ser un banco comunitario no convencional que de manera responsable y redituable provea servicios financieros innovadores y de impacto hacia una creciente cantidad de clientes de bajos recursos.


1.5 PROPÓSITO

- Proveer acceso a servicios financieros socialmente responsables que permita a comunidades e individuos de bajos recursos invertir en su futuro.

1.6 ALCANCE

El presente Código constituye la guía de conducta institucional del Banco, cuyo carácter es obligatorio para todos los empleados, funcionarios, directivos, y demás empleados, cualquiera sea el tipo de funciones a ellos encomendadas, y sin que exista diferencias por cuestiones de jerarquía o denominación del puesto que ostenten.

Las situaciones que pudieran tener una connotación de conflicto ético y que no estuvieren incluidas en este Código, deberán resolverse por la aplicación del criterio sano de la Gerencia General y del Comité de Ética, el que deberá considerar el respeto a los valores institucionales del Banco.

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

La Gerencia General y el Comité de Ética con su resolución dejará marcado el antecedente de conducta para posteriores casos y de ser necesario presentará la propuesta para su inclusión en el Código de Ética del Banco.

1.7 AMBITO Y OBLIGATORIEDAD DE SU APLICACION

Este código aplica a todos los miembros de la Junta Directiva, Directores, Gerente General, Responsables de Área, Auditores internos y externos y empleados. También los proveedores, suplidores y contratistas están involucrados en el cumplimiento parcial o total de algunos aspectos o prácticas de trabajo y/o conductas fijadas en los respectivos contratos, convenios y en este código, sin perjuicio de lo normado en el “Reglamento Interno de Trabajo”.

Las presentes normas establecen los límites bajo los cuales se deberá regir el comportamiento de todos los empleados de Banco AMIBANK en el ejercicio de sus funciones y serán aplicables cualquiera que sea la posición jerárquica que ocupe.

El control de la aplicación del presente Código es competencia del Área de Talento Humano.


Ningún empleado o funcionario puede ser obligado a cumplir órdenes o instrucciones contrarias a la ley, a la moral o a los principios contenidos en el presente Código. Si se presentare una situación de estas características, el empleado deberá reportarla al Área de Talento Humano con el fin de que se tome las medidas correspondientes, el reporte se lo hará formalmente por escrito.

2 VALORES CORPORATIVOS, NORMAS DE ETICA Y DE CONDUCTA

2.1 VALORES CORPORATIVOS

Los valores corporativos se deben aplicar dentro y fuera de la institución, ya sea con el cliente interno o el cliente externo:

- a) **Calidez:** Es el afecto que las personas muestran hacia los demás. Se relaciona con la empatía, el trato amable, la buena predisposición que debemos tener con nuestros clientes.
- b) **Confianza:** Es la base sobre la cual desarrollamos cualquier actividad y el engranaje que marca nuestras relaciones con los demás. Es la seguridad que alguien tiene en la otra persona


 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

y se transmite mutuamente entre empleados y clientes al conocernos durante los procesos propios del Banco.

- c) **Responsabilidad:** Es el cumplimiento de las obligaciones que nos corresponden como empleados dentro y fuera de la institución. Implica además el cuidado que debemos tener al tomar decisiones o realizar alguna actividad relacionada con nuestro puesto de trabajo o que implique involucrar el nombre de la institución.


2.2 NORMAS ÉTICA Y DE CONDUCTA

- a) **Adhesión.** - Todo el personal activo, como condición para pertenecer al Banco, debe adherirse a este Código de Ética y conducta y cumplir con sus normas, reglas y principios.
- b) **Confidencialidad.** - Se protegerá a la información que se tuviere acceso en razón de desempeño de sus funciones.
- c) **Del trabajo profesional.** - Los empleados de Banco AMIBANK desempeñarán sus funciones con profesionalismo, disciplina, oportunidad y eficiencia, poniendo al servicio de la organización lo mejor de sus talentos personales. Asimismo, cumpliendo con las políticas y procedimientos de la organización y defendiendo sus intereses y recursos.
- d) **Diversidad de género:** todo el personal que trabaja en Banco AMIBANK tiene los mismos derechos, obligaciones y oportunidades en cuanto al ámbito laboral se refiere.
- e) **Enfoque de Servicio al Cliente:** Conlleva brindar un servicio con calidez y calidad en cada una de nuestras relaciones con clientes internos y externos.
- f) **Compromiso con el cliente:** Generar un Banco eficiente y confiable que crea un valor sustentable para todos los grupos de interés que forman parte o se relacionan con la institución, contribuyendo positivamente a la sociedad.
- g) **Responsabilidad Ambiental.** - Banco AMIBANK está comprometida con la protección y preservación del medio ambiente. Todos los empleados de la institución en sus trabajos deben cumplir las disposiciones legales del país sobre protección ambiental.
- h) **Equidad de género.** - Banco AMIBANK promueve la equidad de género a través de sus políticas de contratación, capacitación y desarrollo de habilidades que ejecutan sus empleados. Los empleados involucrados en la contratación, despido o ascenso de personal, deberán basarse en las capacidades intelectuales, desempeño y virtudes personales y no en el género.
- i) **Inclusión:** Responder positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales.
- j) **Integridad:** Tratar a todos nuestros grupos de interés con honestidad, equidad y respeto.
- k) **Responsabilidad Social.** - La observación rigurosa de las leyes vigentes es el punto de partida de la responsabilidad social. Fomentar el desarrollo económico de nuestros clientes

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

mediante la entrega de servicios financieros bajo las condiciones y políticas de la organización constituye también una responsabilidad social.

- l) **Responsabilidad Comercial.** - La relación con nuestros clientes y proveedores debe manejarse con profesionalismo, transparencia y apego a la legislación y procedimientos establecidos. El trato debe establecerse con relación a los méritos sobre la base de competencia, valor y calidad sin favoritismo.
- m) **Nuestras comunidades.** - El personal de Banco AMIBANK debe tener presente que nuestra principal responsabilidad es con nuestros clientes pero que también tenemos responsabilidades para con otros grupos de interés que incluyen los países y comunidades donde opera AMIBANK. Banco AMIBANK alienta a sus empleados a ofrecer voluntariamente su tiempo a las organizaciones de beneficencia, sin fines de lucro u otras iniciativas. Las personas y Banco AMIBANK respetarán las prácticas sociales, ambientales y los requisitos en sus operaciones y concesión de productos.
- n) **Educación y Capacitación.** - Banco AMIBANK promueve Programas de Educación Financiera afin de instruir a sus clientes internos y externos en el manejo correcto de sus finanzas, comprender el alcance y los efectos de los productos y servicios financieros.
- o) **Éticas legales.** - La entidad no debe realizar negocios de ninguna clase con personas o instituciones que se aparten de las normas éticas y legales.
- p) **Lealtad.** - Se deberá priorizar el bien de la institución por sobre el beneficio personal bajo los criterios de integridad, fidelidad y objetividad.
- q) **Solidaridad.** - Se buscará apoyar a los compañeros de trabajo, a los clientes y a la comunidad, procurando el bien común por sobre el interés personal.
- r) **Cumplimiento y Observancia de la Legislación Vigente:** Todas las actividades del Banco se realizaron con estricto apego a la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y Demás Leyes aplicables; y la normativa expedida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y regulación Monetaria y Financiera, y Resoluciones de la Unidad de Análisis Financiero, y además con las disposiciones vigentes sobre obligaciones fiscales relaciones laborales, transparencia de la información; defensa de los derechos del consumidor y responsabilidad ambiental.
- s) **Trato Igualitario, no Discriminación y Tolerancia:** Se reconocerá la dignidad de las personas, respetando las identidades, diferencias, libertad y privacidad por lo que se prohíbe cualquier tipo de actos de hostigamiento y discriminación basados en la raza (etnia), credo, sexo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, color, género, nacionalidad, o cualquier otra razón política, ideológica, social y filosófica. Se prohíbe el acoso verbal

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

(comentarios denigrantes, burlas, amenazas o difamaciones entre otros), físico (contacto innecesario u ofensivo), visual (difusión de imágenes, gestos o mensajes denigrantes u ofensivos) o sexual (insinuaciones o requerimiento de favores).


- t) **Respeto a las preferencias de los grupos de interés.** - No actuar directa o indirectamente para obtener beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones, ni participar en transacción alguna en que un accionista, funcionario, directivo o administrador, o su cónyuge o conviviente y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, tengan interés de cualquier naturaleza.
- u) **Trabajo en equipo:** Nos apoyamos mutuamente en nuestro trabajo, tanto individual como celebrando el éxito del grupo. Alentamos la comunicación abierta y a resolver los conflictos al tratar directamente con los demás. Nos basamos en la experiencia, las habilidades y la diversidad de todos nuestros grupos de interés.
- v) **Innovación:** Promover una actitud de mejora continúa buscando hacer las cosas de manera diferente asegurando la calidad de nuestras acciones, procesos, productos y servicios agregando valor en el trabajo diario.
- w) **Prudencia Financiera:** Conlleva en tener cuidado y minimizar los riesgos financieros, tanto a la institución, el cliente y el país.
- x) **Transparencia y divulgación:**

Información pública. -

- Proporcionar información veraz, completa, exacta, oportuna, confiable y suficiente al público, los medios de comunicación, y otras personas de grupos de interés.
- Informar en forma completa y veraz a los usuarios financieros acerca de los productos, servicios y costos de los mismos;

Mantener registro y la integridad financiera

- Difundir información contable y financiera fidedigna;
- Cumplir con los principios contables y los controles internos contables en todo momento.
- Brindar información precisa y completa a las auditorías internas y externas del Banco y organismos de control que lo requieran.
- Mantener de manera adecuada y conservar de acuerdo con los plazos establecidos en la ley, todos los registros y documentación que constituyan respaldo de las diferentes transacciones que se realicen en el Banco.
- La publicidad de la entidad deberá ser clara, precisa, oportuna, razonable, adecuada, validada, veraz y completa, relacionada con los productos y servicios ofertados por el Banco, conforme

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

a principios de competencia leal y de buena práctica de negocios, preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en el principio de buena fe. Asimismo, debe ser exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que ofrece la entidad;

Sigilo y uso apropiado de la información. -

- Resguardar la información activa y pasiva de sus clientes, en función de la reserva o sigilo bancario y no utilizarla para beneficio personal o de terceros;
- Los directivos, funcionarios y empleados deberán abstenerse de divulgar información confidencial de los distintos grupos de interés;

Integridad de los documentos

- Ningún empleado de Banco AMIBANK deberá presentar o aprobar cualquier informe u otro documento que la persona sabe o sospecha que alguna parte del mismo no es exacta, es mentiroso, o no está en cumplimiento con las políticas del Banco AMIBANK.

Solicitudes de información del gobierno. -


- Banco AMIBANK responderá precisa, completa y rápidamente a todas las solicitudes válidas de información de las agencias reguladoras del gobierno. Los empleados deben informar inmediatamente a sus Jefes inmediatos de todas las solicitudes de las autoridades gubernamentales que indican los riesgos para la organización, o que son inusuales o fuera del alcance normal de las responsabilidades del empleado.

Los inversionistas. -

- Banco AMIBANK será transparente y dará un trato justo a los inversionistas que proveen de fondos en apoyo de nuestra misión.

y) Rendición de cuentas:

- La institución informará sobre el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades otorgados, tanto de las instancias definidas en el interior de la organización como de la organización hacia a la sociedad;
- La institución explicará sobre las acciones desarrolladas por la entidad, incumplimientos y los impactos causados en ambas situaciones sobre cada uno de los grupos de interés;
- La institución demostrará en sus informes de gestión que sus transacciones han sido efectuadas dentro del marco legal y ético; y,


 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

- La institución presentará informes anuales que contengan la rendición de cuentas sobre la gestión y cumplimiento de las prácticas de buen gobierno corporativo y el Código de ética y ponerlo en conocimiento de la junta general de accionistas y al público en general en los medios que se definan.

z) Compromiso de los empleados:

Los empleados de Banco AMIBANK deberán actuar siempre en el mejor interés del mismo, haciendo una utilización adecuada de todos los medios puestos a su disposición y evitando actuaciones que le puedan reportar perjuicios, para lo cual:


- No deberán utilizar la imagen, nombre o las marcas de AMIBANK en actividades ajenas a sus funciones.
- No obtendrán beneficio personal de negocios que sean de interés de la institución.
- No harán uso inadecuado del correo electrónico, del Internet y demás herramientas tecnológicas puestas a su disposición para el desarrollo de sus labores.
- Contribuirán a un ambiente laboral sano, armonioso, de respeto y consideración entre compañeros y jefaturas en general y con clientes y asociados, sin distinción de jerarquía o antigüedad.
- Deberán observar muy estrictamente las políticas establecidas para el uso del uniforme, usándolo exclusivamente durante la jornada laboral; así como la presentación de la imagen personal.
- Deberán abstenerse de participar en actividades ilegales, ilícitas o inmorales o de atraer negocios al Banco realizando estas prácticas indebidas.
- En todos sus actos deben velar por el respeto y cuidado al medio ambiente, el patrimonio cultural y los bienes públicos.
- Acatar la determinación de precios y condiciones de las operaciones en que intervengan, según lo determinen las normas legales vigentes y las tarifas establecidas por el Banco.
- Cumplir las políticas y procedimientos existentes. Los empleados que aprueben o recomienden operaciones contraviniendo esta norma, deberán asumir la responsabilidad sobre las consecuencias que esas inobservancias puedan traer.
- Cumplir las normas relativas a seguridad e higiene en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.
- Los empleados de AMIBANK no deberán actuar o pronunciarse a nombre del Banco, o hacer declaraciones públicas sin previa autorización.

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

3 INTEGRIDAD EN LAS RELACIONALES

3.1 RELACIONES CON LOS CLIENTES Y USUARIOS

- a) **Percepción pública y trato justo.** - Banco AMIBANK llevará a cabo sus actividades de manera justa con sus clientes, proveedores, empleados y otras partes, no abusando de su confianza. Debemos poner en práctica el trato justo y actuaremos para con ellos como promotores de su crecimiento personal y desarrollo mediante la asesoría y la capacitación.
- b) **Beneficio al Cliente.** - Debemos cumplir con las normas, reglamentos y demás disposiciones destinadas a garantizar la calidad de los productos y la excelencia en los servicios ofrecidos a los clientes buscando elevar la productividad y reducir los costos de los productos y las transacciones en beneficio del cliente.
- c) **Transparencia en la comunicación.** - Debemos ampliar los conocimientos del público sobre la labor de Banco AMIBANK y los servicios que presta a la sociedad, informando honestamente sobre sus bondades y beneficios de sus productos.
- d) **Cumplimiento de las Obligaciones.** - Garantizaremos el cumplimiento de las obligaciones contractuales con los clientes en todos los productos que contrate, en el tiempo y la forma pactados.
- e) **Cortesía.** - Desde nuestros comienzos nos hemos comprometido a crear una organización basada en la excelencia, combinando un excepcional servicio de atención al cliente, productos sobresalientes y personal altamente calificado y profesional, para proveerle al cliente un servicio de primera clase, sin descuidar los principios del servicio al cliente detallados a continuación:
 - Tratar a nuestros clientes con cortesía y respeto.
 - Atender las necesidades de nuestros clientes con eficiencia, eficacia, igualdad y cortesía.
 - Tratar a todos nuestros clientes por igual, con respeto, sensibilidad y empatía demostrando nuestro compromiso.
 - Reconocer y respetar las necesidades particulares y específicas de cada cliente.
 - Proveer información, brindar soporte y asesorar correctamente.
 - Ofrecer un servicio de calidad respondiendo toda inquietud de nuestros clientes en tiempo y forma.
 - Ofrecer una explicación si las solicitudes de nuestros clientes no pueden ser llevadas a cabo.
 - Para referencia de la mejora continua y la toma de decisiones se observará la satisfacción del cliente y la orientación a resultados.


 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

3.2 RELACION CON EMPLEADOS

- a) Reclutar en función de las competencias adecuadas al cargo,
- b) Promover y compensar a las personas en base a su desempeño y méritos
- c) Proveer y mantener lugares de trabajos seguros y saludables. Garantizando el cumplimiento estricto de las normas estipuladas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional.
- d) **Coordinación y Colaboración.** - Los miembros del personal de Banco AMIBANK deben trabajar en forma coordinada y colaborativa, proporcionando a cada quien dentro de la organización la información requerida necesaria para hacer su trabajo eficientemente. La conducta debe inspirarse en una relación sana y sin tratar de impedir que otros sobresalgan, acumulen méritos o se capaciten.
- e) **Imparcialidad.** - Las opiniones vertidas sobre otro miembro del personal, sea para denunciar faltas, hacer evaluaciones o ascensos, deben ser imparciales y estar basados en juicios veraces y justos.

Se considera como imparcialidad y falta de ética profesional:


- Enterarse de que sus compañeros o subalternos o superiores exigen o reciben retribuciones indebidas de terceros sin tomar medidas para evitarlo;
 - Atribuirse tareas o ideas de las que no son autores;
 - Afectar de manera falsa o maliciosa, o injuriar directa o indirectamente la reputación profesional de otro miembro de la institución.
 - Permitir, cometer o contribuir a que se cometan injusticias contra otros miembros del personal, tales como el hostigamiento, el acoso sexual, la marginación y otras.
- f) **La actividad política.** - Los empleados del Banco no deberá trabajar en actividades de proselitismo político, mientras que estén en horas de trabajo y no deberán utilizar los activos del Banco para estas actividades.
 - g) **Drogas y Alcohol.** - La posesión, consumo y comercialización de drogas ilegales y otras sustancias sujetas a control se encuentra prohibido bajo cualquier circunstancia, al igual que presentarse a trabajar, o conducir un vehículo del Banco, bajo la influencia de las sustancias mencionadas anteriormente.
 - h) **Diligencia.** - Cada miembro del personal aplicará en forma leal, recta y digna las técnicas y principios administrativos de su profesión, desempeñando su cargo con la mayor diligencia, veracidad, buena fe, sentido de responsabilidad y eficiencia, tratando de obtener para su institución el mejor provecho de los recursos que le han sido asignados.
 - i) **Actos Censurables.** -
Son actos contrarios a la ética profesional, entre otros, los siguientes:

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

- Recibir o pedir directa o indirectamente por medio de terceras personas que tengan negocio o no con el cliente o el empleador, comisiones y otros beneficios relacionados con su trabajo, que no sean los estrictamente fijados por Banco AMIBANK.;
- Ejercer influencias o usar de ellas para obtener designaciones de índole profesional o situaciones de privilegio por el cumplimiento que le corresponde de su trabajo;
- Ofrecer a terceros su trabajo profesional en beneficio propio, usando el tiempo que corresponde dedicar a Banco o cuando puede ejecutarlos por sí mismo;
- Incumplir su jornada laboral, sin justificación alguna
- Hacer proselitismo en oficinas y locales de la institución, utilizando bienes o hacerlo en horas de trabajo.
- Utilizar fondos de la institución asignados y bajo control para uso personal.
- Utilizar bienes muebles e inmuebles de la institución con propósitos no autorizados.
- Falta de aplicación a las políticas y procedimientos que rigen las operaciones de Banco AMIBANK, pertinentes al cargo.
- Instalar software de los cuales a institución no cuenta con licencia o permiso de uso en los equipos de su propiedad.
- Portar armas en oficinas y vehículos de la institución en gestiones de trabajo sin contar con el permiso de las autoridades correspondientes y sin autorización del Jefe inmediato.
- Difundir comentarios que atenten contra la integridad de las personas.
- Ofrecer bienes o servicios no autorizados por el Banco
- Asesorar, prestar servicios a título gratuito u oneroso, capacitar, divulgar información de carácter confidencial de la institución con empresas que se dediquen a la misma actividad comercial.

j) Relaciones personales en el lugar de trabajo. -

- El empleo de familiares o personas involucradas en una relación sexual o de citas en la misma área o línea jerárquica de la organización puede causar serios conflictos y problemas con el favoritismo y la moral de los empleados. Además de las afirmaciones de parcialidad en el trato en el trabajo, los conflictos personales ajenos al entorno laboral pueden trasladarse a las relaciones laborales cotidianas.
- Para los propósitos del presente Código, un familiar es cualquier persona que esté relacionada por sangre o matrimonio, o cuya relación con el empleado sea similar a la de las personas que estén relacionadas por sangre o matrimonio. Una relación de noviazgo se define como una relación de la que se puede esperar razonablemente que conduzca a la formación de una relación "romántica" o sexual consensuada. Esta política se aplica a todos los empleados sin importar el género u orientación sexual de

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

las personas involucradas.


- Cualquier familiar del empleado que trabajare con él o ella en la línea directa de supervisión debe revelar su relación a Jefe Inmediato y al Área de Talento Humano. Ningún empleado puede ocupar un puesto que requiera trabajar directamente para o supervisar a un familiar y/o individuos con los que esté involucrado en una relación de pareja. Banco AMIBANK también se reserva el derecho de tomar medidas inmediatas, de acuerdo a lo detallado en el Reglamento Interno de Trabajo Banco AMIBANK y Código del Trabajo, si surge un conflicto de intereses real o potencial que involucre a familiares o personas involucradas en una relación de pareja que ocupen puestos en cualquier nivel (superior o inferior) en la misma línea de autoridad que pueda afectar la revisión de decisiones laborales.
- Si se establece una relación relativa o una relación de citas entre empleados que se encuentran en una situación de denuncia descrita anteriormente, es responsabilidad y obligación de ambos empleados involucrados en la relación revelar la existencia de la relación a Jefe Inmediato y al Área de Talento Humano. Área de Talento Humano junto con el Jefe Inmediato harán un esfuerzo razonable para transferir a un empleado si se encuentra disponible un puesto adecuado; si no hay un puesto adecuado disponible, la Gerencia General en conjunto con el Jefe de Talento Humano y el Jefe Inmediato tomará una decisión sobre otras opciones necesarias, incluyendo el despido.
- En otros casos en los que surge un conflicto o el potencial de conflicto debido a la relación entre los empleados, incluso si no hay una línea de autoridad o informes involucrados, los empleados pueden ser separados por reasignación o despedidos de su empleo.

k) Acoso sexual y maltrato. -

Está prohibido el acoso, hostigamiento o abuso sexual en cualquiera de sus expresiones o formas: acoso verbal, acoso físico, intimidación, hostilidad, solicitud de favores o conductas sexuales condicionadas a empleo, evaluaciones de desempeño, promociones y/o ascensos. La violencia y el maltrato son inaceptables en nuestras relaciones de trabajo.

l) Sigilo uso apropiado de la información. - Debemos mantener la más estricta confidencialidad en los aspectos que resulten estratégicos y vitales para obtener y mantener ventajas frente a nuestros competidores, se considera confidencial lo concerniente a:

- Información contable financiera y los presupuestos
- Sistemas de organización, metas, objetivos estratégicos, planes estratégicos y

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

cambios organizacionales.

- Bases de datos de clientes
- Los manuales, compendios, y material que forma parte de nuestras políticas, procesos y sistemas de información.
- Los medios magnéticos, programas, materiales y sistemas de información
- Datos e información de Manuales de capacitación y entrenamiento.

m) Ascensos. - La posición y cargo de cada miembro del personal debe ser el resultado de su preparación profesional, la calidad de su rendimiento, su comportamiento ético y las evaluaciones; por consiguiente, no debe valerse de influencias para obtener ventajas, mejoras salariales, promociones, ascensos o reconocimientos; estos deben ser justificados de manera objetiva mediante una evaluación al desempeño.

n) Sentido del Deber. -

Constituyen falta de ética en el cumplimiento del deber, lo siguiente:


- Las faltas de asistencia injustificadas;
- Retrasar intencionalmente el trabajo con el propósito de hacerse acreedor de remuneración por concepto de horas extras.
- Justificar viajes o visitas de trabajo para obtener ingresos adicionales en dispendio de los recursos de la entidad;
- No adoptar las medidas razonables de control interno respecto del cumplimiento de sus funciones y de las que le sean delegadas.
- Aceptar obsequios, más allá de meros actos de cortesía, de personas ajenas a la entidad con quienes exista alguna relación de negocio y que puedan dar lugar a situaciones ambiguas que pongan en tela de juicio la honorabilidad del personal y sus actividades.

o) Formación. - Es obligación de todo el personal esforzarse y capacitarse para mantener actualizados sus conocimientos profesionales a través de los programas de capacitación, adiestramiento e intercambio de experiencia impulsados por Banco AMIBANK.

p) Violación de la política del Banco. - Es el deber de todo empleado de Banco AMIBANK, cumplir plenamente con las políticas y procedimientos y fomentar que los demás lo hagan. Incumplimientos o presiones para ignorar los procedimientos deben ser reportados.

q) Veracidad. - El personal deberá ser objetivo y veraz en la información y análisis de cualquier servicio o actividad vinculada a los intereses de la organización, evitando el manejo de cifras u ocultando hechos que traten de presentar una mejor situación económica, de mercado o financiera del cliente.

r) Profesionalismo. - El personal está en la obligación de expresar sus opiniones sobre la

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

base de un adecuado análisis, conocimiento de los hechos y convicción sincera, debiendo notificar a la institución y al cliente cuando estime que el uso de los recursos financieros solicitados por este o los servicios prestados por aquella no tendrán el éxito esperado. No deberá ser presionado o afectado, ni ser considerado conflictivo por ello. El personal deberá cumplir siempre con el trabajo encomendado con responsabilidad y profesionalismo.

- s) **Objetividad.** - En sus respuestas a las preguntas de los clientes concernientes al producto financiero, el personal debe ser claro, preciso y objetivo, evitando hacer promesas verbales o crear expectativas respecto de los servicios ofrecidos sin estar autorizados para ello.
- t) **Honestidad.** - El personal no intentará obtener ni aceptará pagos, compensaciones, regalos o invitaciones de los clientes por su trabajo, que puedan afectar su juicio profesional.


En general, los regalos, servicios, préstamos, trato preferencial, objetos de valor, etc., de parte de clientes o proveedores del Banco no deberán ser aceptados por ningún empleado a fin de que no comprometan su juicio para la toma de decisión.

Regalos de valor nominal o invitaciones sociales que están en consonancia con la ética empresarial de Banco AMIBANK, y no extraordinariamente caros o extravagantes, podrán ser admitidos cuando sea necesario para las relaciones comerciales normales. Lo cual deberá ser comunicado al Jefe inmediato.

Cualquier empleado de Banco AMIBANK que sea detectado recibiendo, aceptando o aprobando soborno o pago ilegal o en intento de iniciar dichas actividades, estará sujeto a la terminación y los posibles procedimientos penales en su contra.

u) Evaluaciones del desempeño, compensaciones e incentivos

- Banco AMIBANK se compromete que en cualquier proceso de evaluación que aplique a sus empleados ponderará juiciosamente todas las actuaciones que deban ser calificadas, sin otra clase de consideraciones que no sean aquellas que correspondan a la aplicación íntegra y objetiva del proceso. Dichas evaluaciones carecerán de razonamientos ideológicos, percepciones sin fundamentos, favoritismos personales y toda otra clase de inequidades que favorezcan o perjudiquen a algún empleado en beneficio o en detrimento de otros.
- El Banco ofrecerá a sus empleados una compensación justa y adecuada al mercado laboral en el que se desarrolla.
- Los incentivos para los empleados del Banco serán sobre la base de sus méritos y por cumplimiento de metas, los empleados deberán sujetarse a las políticas establecidas

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

para cumplirlas bajo un estricto marco ético, de modo que no den origen a actuaciones o prácticas que puedan perjudicar el prestigio del Banco.

3.3 RELACION CON LOS ACCIONISTAS

Banco AMIBANK está comprometido a gestionar eficientemente los recursos con la finalidad de proporcionarles a sus Accionistas una organización con crecimiento sostenible teniendo en cuenta la capacidad de su mercado y de los recursos existentes dentro del apetito de riesgos aceptado por sus Accionistas.

3.4 RELACION CON PROVEEDORES

Se evitará cualquier tipo de circunstancia que pudiere generar un conflicto de intereses, entendiéndose como tal cualquier situación en la que quienes forman parte de Banco tengan intereses privados o personales que lo beneficien a él o a cualquier persona natural o jurídica con la que mantenga relación directa, desvirtuando la imparcialidad y objetividad requeridas en el desempeño de sus funciones.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

3.5 RELACION CON ORGANISMOS DE CONTROL


La comunicación con los representantes o funcionarios de Organismos de Control externos, deberán estar siempre enmarcados y alineados con la posición Institucional; caso contrario las opiniones vertidas por los empleados del Banco serán de tipo personal y no podrán comprometer la imagen y prestigio de la institución o sus intereses.

3.6 RELACION CON LA COMUNIDAD

Banco AMIBANK es una organización con Responsabilidad Social Corporativa y con una cultura socialmente responsable a través de la ejecución de actividades que fortalezcan los valores éticos y socio-ambientales para sus accionistas, clientes y la sociedad, mediante el empleo de buenas prácticas y con una visión estratégica.

Mantendrá su compromiso con el desarrollo sostenible, el mismo que se refleja en el conjunto de los deberes que adquiere, para que sus actividades resulten beneficiosas, en el largo plazo, considerando el impacto de su actividad en el entorno económico, en la sociedad y en el ambiente. Manifiesta su compromiso de difundir y fomentar la adopción de buenas prácticas medioambientales, entre sus empleados, administradores y entre otros terceros con los que se relaciona.

4 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, Y DEL

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

FINANCIAMIENTO DE DELITOS COMO EL TERRORISMO

Es responsabilidad de todos los empleados y funcionarios de Banco AMIBANK en el ejercicio de sus funciones, aplicar las políticas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, que contienen las normas y procedimientos para el inicio o continuidad de relaciones comerciales, contractuales o laborales con las distintas contrapartes: "Conozca su Cliente", "Conozca su Empleado", "Conozca a su Mercado", "Conozca su Proveedor", "Conozca su Corresponsal", "Conozca a su Accionista - Director", "Conozca a su Lender (prestamista)"; descritas en el Manual de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, y del Financiamiento de Delitos como el Terrorismo.


Los funcionarios del Banco deben realizar los esfuerzos necesarios para ejercer control en la totalidad de las actividades a su cargo, de acuerdo con la Ley y las mejores prácticas administrativas, comerciales y de riesgos, orientado a un mejor servicio al cliente y la obtención de resultados. Estos procedimientos deben ser revisados de manera permanente en el ambiente de trabajo y los riesgos asociados a su actividad.

El funcionario realizará investigaciones dentro de las normas de sigilo y reserva bancaria (protegiendo siempre la información de carácter confidencial de conformidad con las leyes pertinentes), para cerciorarse de la solvencia y honorabilidad de los individuos, así como de la licitud de actividades a las cuales se dedica.

La política de Banco AMIBANK, descrita en el Manual de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo-ARLAFDT, aprobado por el Directorio, permite:

- ✓ Definir las etapas y elementos considerados para la prevención de riesgo lavado de activos y financiamiento de delitos, como el terrorismo, y detectar de manera eficiente y oportuna las operaciones y transacciones inusuales e injustificadas, propendiendo controlar su riesgo.
- ✓ Determinar procedimientos por medio del Oficial de Cumplimiento para informar sobre las transacciones inusuales y no justificadas identificadas, al Comité de Cumplimiento.
- ✓ Definir factores, criterios y categorías para la prevención de lavado de activos.
- ✓ Establecer los lineamientos que adoptará Banco AMIBANK frente a los factores de riesgo de exposición al lavado de activos, y del financiamiento de delitos como el terrorismo

Obligaciones de los accionistas, directores, administradores y empleados de Banco AMIBANK


 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

- ✓ Identificar y reportar señales de alerta que se generen en el ejercicio de sus funciones al Oficial de Cumplimiento. Considerando las descritas en el Manual de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo.
- ✓ Contactar al Oficial de Cumplimiento y solicitar soporte .
- ✓ Aplicar correctamente las políticas y procedimientos de prevención de lavado de activos.
- ✓ Colaborar con el Oficial de Cumplimiento en los procesos de debida diligencia ampliada.
- ✓ Anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos, al logro de las metas comerciales.
- ✓ Conocer y acatar la normativa legal, reglamentaria y normativa en materia de prevención y administración de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos como el Terrorismo
- ✓ Evitar cualquier conflicto o apariencia de interés (hasta segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad) en la administración de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.

Garantizar la reserva y confidencialidad de la información obtenida y generada como parte del cumplimiento de esta política y conforme a lo previsto en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos;

Prohibiciones de los accionistas, directores, administradores y empleados de Banco AMIBANK:

- Etablar deliberadamente tratos o transacciones con personas involucradas en lavado de activos.
- Tratar de investigar un caso de lavado de efectivo por su cuenta.
- Divulgar las sospechas con terceros.
- Informar al cliente sobre las actividades de control o de investigación que se estén realizando.
- Poner en conocimiento de clientes o personas no autorizadas los requerimientos de información realizados por autoridad competente o que dicha información ha sido proporcionada.
- Establecer relaciones comerciales con sociedades o empresas comerciales constituidas al amparo de legislaciones extranjeras que permitan o favorezcan el anonimato de los accionistas o administradores, incluyendo en esta categoría a sociedades anónimas cuyas acciones sean emitidas al portador; o, que dichas legislaciones impidan la entrega de información.

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

- Establecer o mantener relaciones de corresponsalía con bancos pantalla, cuya constitución, organización y funcionamiento no están permitidos.

Sanciones por incumplimiento:

Las infracciones sobre Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos como el Terrorismo, se sancionarán de conformidad con las disposiciones del:

- Código Orgánico Monetario y Financiero;
- Código Orgánico Integral Penal;
- La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y su reglamento; y,
- Reglamento Interno de Trabajo Banco AMIBANK.
- Manual de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo – ARLAFDT.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de Banco AMIBANK, el incumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos para la prevención de lavado de activos, y del financiamiento de delitos como el terrorismo, contantes en el presente manual, se considera una falta grave y será sancionado según lo establecido en el reglamento, sin perjuicio de las acciones legales que según el caso corresponda.

Así también se sancionará, el incumplimiento a las funciones, responsabilidades y facultades descritas en el presente manual a los Directores, Comité de Cumplimiento, Administradores, Funcionarios y Empleados; en materia de prevención de lavado de activos, y del financiamiento de delitos como el terrorismo.


5 INTEGRIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

5.1 PROTECCION DE VALORES

Banco AMIBANK obliga a mantener sistemas eficaces y vigentes de resguardo, protección y control de los valores en custodia y en transportación. En este mismo ámbito, Banco AMIBANK se compromete a establecer políticas y procedimientos idóneos y confidenciales.

5.2 USO ADECUADO DE LOS BIENES Y RECURSOS

Se respetara y velara por el buen uso y conservación de los bienes, recursos, edificaciones de la institución y se impedirá la utilización privada o particular de los mismos, a menos que

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

exista autorización expresa de por medio.

Cualquier situación o incidente que pueda dar como resultado, pérdidas, daños, mal uso, robos, malversación o destrucción de bienes y recursos, se comunicaran de inmediato a nivel superior o directivo.

Se procurará minimizar los impactos ambientales evitando el desperdicio de recursos naturales no renovables.

Se evitara el mal uso de los recursos tecnológicos de la Institución; obligándose a, cuidar y proteger los activos, software, información y herramientas, tangibles e intangibles. Está prohibido descargar en las computadoras, programas o sistemas ilegales o sin licencia.

Está prohibido el uso particular y privado de la propiedad intelectual del Banco en todas sus formas.

Cada empleado tendrá especial cuidado, en el uso y manejo de las claves, códigos y elementos de seguridad asignados a cada uno. Queda expresamente prohibido facilitar a terceros las contraseñas personales


5.3 INFORMACION Y DATOS DE EMPLEADOS

Banco AMIBANK determina que, con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas a determinadas áreas en materia de seguridad de la información, los empleados que por razón de su cargo o de su actividad profesional dispongan o tengan acceso a los datos personales de los empleados, son responsables de su custodia y uso apropiado.

Cumplir con estas responsabilidades requiere conocer y observar las normas y procedimientos internos que resulten de aplicación en materia de seguridad de la información y de protección de datos, y adicionalmente, aplicar medidas adecuadas para evitar el acceso indebido a tal información.

5.4 ACCESO A LA INFORMACION

Banco AMIBANK consciente de la importancia de realizar la gestión en la seguridad de información, recuerda permanentemente a sus empleados que las claves y los códigos, integridad de los bienes y recursos de acceso son personales e intransferibles, que deberán mantenerse en forma reservada y serán utilizadas exclusivamente para dar cumplimiento a las tareas asignadas, respetando las políticas internas, la confidencialidad y complementa además, al señalar a sus empleados que tienen la obligación de bloquear su acceso al

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

sistema de información cuando no lo estén utilizando y son responsables absolutos de su utilización y prohíbe los accesos no autorizados a los sistemas de información para obtener beneficios personales o realizar fraudes, el uso indebido de software sin licencia, la reproducción de software protegido y crear códigos de accesos para facilitar sustracción de información y sabotaje.

5.5 GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION

La Administración de la Seguridad de la Información permite asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de todos los datos y accesos a sistemas y servicios informáticos que existen en Banco AMIBANK, por lo que normar su buen uso permite garantizarla continuidad de las operaciones de la institución, reduce el riesgo de pérdida de información, fuga o difusión no autorizada, alteración o robo de la misma y posible afectación al Banco.

Es responsabilidad de todos los funcionarios velar por el cumplimiento de las mejores prácticas de uso de la información, sistemas y servicios informáticos expuestos en el Manual de Procesos de Seguridad de la Información para evitar riesgos que afecten a la productividad de Banco AMIBANK. El empleado no deberá descargar en las computadoras programas o sistemas ilegales o sin licencia.


El empleado deberá respetar la propiedad intelectual de Banco AMIBANK, en relación con los cursos, proyectos, software, manuales, videos, tecnología y otras obras o trabajos desarrollados internamente en el Banco.

6 CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés puede ser una transacción entre Banco AMIBANK, clientes, proveedores, su personal y/o sus familiares (una transacción entre partes relacionadas), situación que interfiere en sus decisiones, en sus obligaciones o en el ejercicio de su cargo, atentando contra los intereses de Banco AMIBANK.

- Prevención de Conflictos.

Todos los empleados de Banco AMIBANK deben evitar cualquier conflicto o apariencia de conflicto de intereses (hasta segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad).

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

- Situaciones que podrían presentar un conflicto de intereses:
 - Cuando los intereses de los empleados sobreponen a los intereses del Banco.
 - Obtención de beneficios personales indebidos, ya sea económicos o mediante la construcción de relaciones, ya sea directamente o a través de su familia, como resultado del cargo que ejerce en Banco AMIBANK.
 - Que realicen actividades que compitan con Banco AMIBANK, que sean contrarios a los objetivos que busca la institución o que le resten tiempo al cumplimiento de sus funciones.

En cualquier situación en la que exista alguna duda por parte del personal de Banco AMIBANK en cuanto a si puede presentar un conflicto de intereses, deben evitar la situación o contactarse con el Responsable del área de Talento Humano y de ser necesario con el Gerente General, quienes de ser el caso podrán convocar al Comité de Ética para la determinación de si es apropiado.

7 ADMINISTRACION DEL CODIGO

La vigencia en el tiempo de un Código de Ética y Conducta al interior de Banco AMIBANK, requiere de la existencia de un ente que administre y aplique sus disposiciones.


Para esto se instituye el Comité de Ética, que será el organismo a través del cual se cumplirá con esta misión.

El Código de Ética y Conducta tendrá sentido mientras exista un compromiso auténtico de todos los empleados en su cumplimiento y se apoyen en este para solucionar los conflictos que se presenten en la gestión diaria en donde se pongan en duda los Valores Corporativos y Principios de actuación.

El Código de Ética y Conducta acata, de manera incondicional, las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que rigen a la comunidad y especialmente a las regulaciones de esta naturaleza que gobiernan el giro propio y la actividad bancaria, financiera, de servicios que constituyen el fundamento de nuestra acción como empresa en la sociedad.

7.1 BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Los miembros del Directorio y los miembros del Comité de Ética, velarán por la aplicación de los principios de buen gobierno y transparencia en el ejercicio de todas las actividades y negocios que desarrolle el Banco.

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

Consecuentemente, los miembros del Directorio y los miembros del Comité de Ética vigilarán que se ejecute lo dispuesto en la normativa vigente en cuanto a instaurar el Comité de Ética, con la finalidad de que éste establezca el presente Código y, evalúe y supervise su cumplimiento; así como también, determine las acciones necesarias para la divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta ética dentro de la Institución, de conformidad con las disposiciones internas y legales vigentes.

7.2 COMITÉ DE ETICA

Los integrantes y funciones del Comité de Ética se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el documento: Reglamento de Comité de Ética.

El Comité de Ética observará las regulaciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo del Banco AMIBANK, según sea el caso, documentos que servirán de sustento a las decisiones que se tomen para resolver las situaciones atentatorias a las normas y principios de actuación para su evaluación y tratamiento.

Es atribución exclusiva del Comité de Ética interpretar las disposiciones del Código respectivo y precisar el correcto sentido, alcance y aplicación, con excepción del numeral Prevención de lavados de activos. Financiamiento del terrorismo y otros delitos, que es competencia del Oficial de Cumplimiento y del Comité de Cumplimiento.


Las deliberaciones que tengan lugar y las resoluciones que adopte el Comité de Ética tendrán siempre carácter estrictamente confidencial, quedando prohibida su divulgación por parte de sus miembros, así como de cualquier participante que eventualmente tenga acceso a la información generada por este organismo.

Las decisiones que se tomen en el Comité de Ética serán difundidas mediante la Secretaría del Comité.

7.3 CANAL DE COMUNICACIÓN DE LAS INFRACCIONES AL CODIGO

Para denunciar y reportar faltas o incumplimiento al Código de Ética y Conducta lo pueden hacer con el Responsable del área Talento Humano, o de ser necesario al Gerente General por medio de llamada telefónica o personalmente.

Cualquier empleado de la institución que tuviere indicios razonables de que se han cometido actos que vayan en contra de lo estipulado en el presente código, está en la obligación de reportar al Responsable del Área de Talento Humano o Gerente General. Estos informes se mantendrán con absoluta confidencialidad respecto de quien ha informado del acto y de quien está involucrado, así como de cuál es la contravención informada.

 Banco Amibank	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

Los informes que se envíen deberán estar sustentados, no deberán provenir de rumores, ni tener intenciones maliciosas, que de existir se considerará como falta grave.

Los empleados de Banco AMIBANK deberán colaborar y participar cuando el Banco así lo requiera con las investigaciones necesarias para el cumplimiento del presente código.

7.4 SANCIONES

La inobservancia de las normas establecidas en el presente Código, sean estas de tipo parcial o total, serán sancionadas de acuerdo a lo que se estipula en el Reglamento Interno de Trabajo Banco AMIBANK según la gravedad de la falta cometida.

Sin perjuicio de lo anterior, el empleado queda sujeto a las sanciones de tipo legal que correspondan por la violación de los principios del presente Código.

7.5 RENDICION DE CUENTAS

El Comité de Ética será el responsable de realizar las gestiones y elaborar el Informe anual que permita la rendición de cuentas del cumplimiento de las prácticas del Código de Ética y Conducta, en el mismo que se deberá:


1.- Elaborar informes sobre las acciones desarrolladas por la entidad en la aplicación del presente Código.

2.- Informar sobre la gestión efectuada y, el cumplimiento del Código de Ética, Código de Buen Gobierno Corporativo y, las políticas sobre Conflictos de Interés;

El Informe deberá ser presentado a la Junta General de Accionistas y publicarlo en la página web de la institución.


8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Código de Buen Gobierno Corporativo
- Manual de Procesos de Seguridad de la Información
- Reglamento Interno de Trabajo Banco AMIBANK
- Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos, y del Financiamiento de Delitos como el Terrorismo.

	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

9 CONTROL DE VERSIONES

Descripción del cambio	Versión	Fecha de aprobación	Fecha de actualización	Responsable	Nivel de Aprobación
Creación del Documento: Código de Ética y Conducta	01	-	-	Gerente de Recursos Humanos	Directorio
4.5 CAPÍTULO IV.- DISPOSICIONES PARTICULARES DE PREVENCIÓN Y CONTROL 4.5.1 DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	02	29/09/2010 Acta 84	-	Gerente de Recursos Humanos	Directorio
DISPOSICIONES PARTICULARES DE PREVENCIÓN PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT) Se hace referencia a la responsabilidad del personal sobre Lavado de Activos y que las políticas y procedimientos a los que se encuentran obligados están descritos en el Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos y financiamiento al Terrorismo.	03	26/04/2012 Acta 102	-	Gerente de Recursos Humanos	Directorio
CAPÍTULO IV: LAVADO DE ACTIVOS Art.16.- DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS Se amplía el capítulo detallando: Actividades delictivas Etapas del lavado Responsabilidades Que hacer Que no hacer	04	25/07/2013 Acta 117	-	Gerente de Recursos Humanos	Directorio
Actualización de documento: <ul style="list-style-type: none"> • INTRODUCCION • ÁMBITO Y OBLIGATORIEDAD DE SU APLICACIÓN • VALORES CORPORATIVOS • NORMAS ÉTICA Y DE CONDUCTA • RELACIONES CON COLABORADORES • RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS • RELACIONES CON PROVEEDORES • RELACIONES CON ORGANISMOS DE CONTROL • RELACIONES CON LA COMUNIDAD • PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS • CONFLICTO DE INTERÉSES • COMITÉ DE ÉTICA • CANAL DE COMUNICACIÓN DE LAS INFRACCIONES AL CODIGO • SANCIONES • RENDICION DE CUENTAS 	05	30/11/2016	-	Subgerente de Talento Humano	Directorio
Actualización de documento: <ul style="list-style-type: none"> • INTRODUCCIÓN • AMBITO Y OBLIGATORIEDAD DE SU APLICACION • OBJETIVOS GENERAL ESPECIFICO • MISIÓN • VISIÓN 	06	23/04/2019 Acta 233-2019 Directorio	15/04/2019 Acta 091-2019 Comité de Políticas	Jefe de Talento Humano/ Trabajadora Social	Directorio

	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	GTH-PER-COD-008
		Versión:	08
		Fecha de aprobación:	24/11/2022
		Fecha de revisión:	01/11/2022

Descripción del cambio	Versión	Fecha de aprobación	Fecha de actualización	Responsable	Nivel de Aprobación
<ul style="list-style-type: none"> PROPÓSITO VALORES CORPORATIVOS, NORMAS DE ETICA Y DE CONDUCTA <ul style="list-style-type: none"> VALORES CORPORATIVOS COMPROMISO CON EL CLIENTE PRUDENCIA FINANCIERA NORMAS ÉTICA Y DE CONDUCTA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS COMO EL TERRORISMO CANAL DE COMUNICACIÓN DE LAS INFRACCIONES AL CODIGO 					
Actualización de documento Código de ética y conducta: <ul style="list-style-type: none"> VALORES CORPORATIVOS, NORMAS DE ETICA Y DE CONDUCTA <ul style="list-style-type: none"> VALORES CORPORATIVOS NORMAS ÉTICA Y DE CONDUCTA INTEGRIDAD EN LAS RELACIONALES <ul style="list-style-type: none"> RELACION CON EMPLEADOS RELACION CON PROVEEDORES PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS COMO EL TERRORISMO INTEGRIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS <ul style="list-style-type: none"> GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION ADMINISTRACION DEL CODIGO <ul style="list-style-type: none"> BUEN GOBIERNO CORPORATIVO SANCIONES DOCUMENTOS RELACIONADOS 	07	26/10/2020 Acta 268-2020 Directorio	19/10/2020 Acta 1 24-2020 Comité de Políticas	Jefe de Talento Humano/ Analista de Talento Humano	Directorio
Actualización del documento: <ul style="list-style-type: none"> PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS COMO EL TERRORISMO Se incorporan acciones, obligaciones y prohibiciones respecto al lavado de activos y financiamiento de delitos. 	08	24/11/2022 Acta 329-2022 Directorio	22/11/2022 Acta 1 146-2022 Comité de Políticas	Oficial de Cumplimiento	Directorio